

DECRETO N° 227/19
CRESPO (E.R.), 11 de Octubre de 2019

V I S T O:

La Ordenanza N° 55/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 55/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019, a través de la cual se autoriza por vía de excepción al Sr. Ricardo Kemerer, a desarrollar la actividad de atelier de diseño, fabricación y restauración artesanal de autos clásicos antiguos, en el local de calle Mitre N° 1179, de la ciudad de Crespo, hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

